

Bogotá, 21-03-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20239100197491**

Fecha: 21-03-2023

Señor(a)
Diana Cruz
No Registra

Asunto: Solicitud de información complementaria por radicado No. 20225341803612 del 28/11/2022.

Respetado(a) Señor(a):

Teniendo en cuenta los hechos por usted narrados en la PQRD identificada con el consecutivo del asunto, esta Dirección, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia le requiere para que, si es su deseo continuar con el trámite de la queja referenciada, de manera detallada, informe sobre los siguientes aspectos complementarios:

1. Indique el número de vuelo, reserva y/o tiquete.
2. Indique cuál fue el tipo de tarifa que usted adquirió y cuál fue el trayecto adquirido.
3. Informe la fecha en la cual compró los tiquetes ante la aerolínea o la agencia de viajes.
4. Informe a través de cuál medio contrató los servicios de la empresa (personalmente, portal web, telefónicamente, etc.).
5. Informe de manera clara y concreta un resumen general de los hechos por los cuales interpone la presente queja.
6. Remita copia de todas solicitudes elevadas ante la empresa donde se evidencie la fecha y prueba de radicación.
7. Informe cuál fue el canal de atención al cliente utilizado para radicar su solicitud. (página web, e-mail, call center, presencialmente, etc.).
8. Remita copia de todos los documentos y/o soportes entregados a usted por la aerolínea y/o agencia de viajes antes, durante y después de la contratación del servicio de transporte.

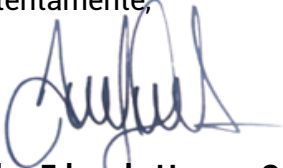
9. Asimismo, se solicita ampliar su queja en el evento de disponer de otra información que no haya mencionado previamente, respecto a circunstancias de tiempo, modo y lugar, por medio de los cuales esta Superintendencia pueda disponer de una visión más clara de lo sucedido.

Para atender este requerimiento y allegar la información y documentos requeridos, cuenta con un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, conforme a lo estipulado en el citado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Para efectos de atender con mayor celeridad y eficacia su solicitud, puede allegar la información y documentos requeridos a la mayor brevedad sin perjuicio del término indicado anteriormente.

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la no satisfacción por parte del peticionario de lo requerido se entenderá como desistimiento de la solicitud o actuación y, vencidos los términos ya mencionados, se decretará por esta entidad el desistimiento y el archivo del expediente.

Al contestar, favor citar en su asunto, el número relacionado en el código de barras que se encuentra en la parte superior derecha de este documento.
Correo Institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

Atentamente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Maria Camila Hernández 